



Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén
CAVIAHUE Esq. MAESTROS NEUQUINOS - Tel: 0299 - 4430783 - (8300) Neuquén
Email: administracion@abognqn.org WebSite: www.abognqn.org

Nota C. A. y P. N. N°247/2009.-
Neuquén, 30 de septiembre de 2009.-

Dr. Marcelo Gabriel MEDRANO
C. H. Rodriguez 139 Piso 5° "D" - Neuquén
SU DESPACHO.-

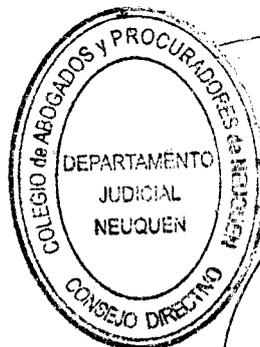
De nuestra mayor consideración:

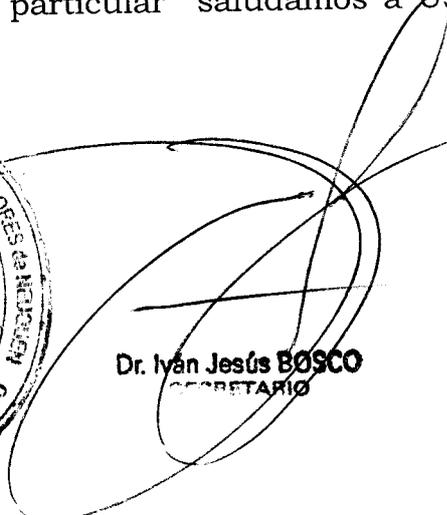
Nos dirigimos a Usted a fin de informarle respecto de la presentación de denuncia que realizara contra el Dr. Jorge Omar BRILLO.

Al respecto comunicamos que el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, ha declarado inadmisibile la denuncia presentada ,por ello ha dispuesto el pase ha archivo de las actuaciones.

Sin otro particular saludamos a Usted con atenta y distinguida consideración.


Dr. ROBERTO J. RODRIGUEZ BELLO
PRESIDENTE




Dr. Iván Jesús BOSCO
SECRETARIO



Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén

CAVIAHUE Esq. MAESTROS NEUQUINOS - Tel: 0299 - 4430783 - (8300) Neuquén

Email: administracion@abognqn.org WebSite: www.abognqn.org

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUEN.

**Resolución N° 058 /2009.-
Neuquén, 14 de septiembre de 2009.-**

VISTO: La denuncia presentada por el Dr. Marcelo Gabriel MEDRANO, en representación de los firmantes de la misma, contra el Dr. Jorge Omar BRILLO (Matr. 35); y

CONSIDERANDO:

Que citado el profesional en los términos del art. 67 de la Ley 685, compareció y brindo las explicaciones del caso ante el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Que puesto a consideración del Consejo Directivo, este analizó las explicaciones vertidas por el profesional y el carácter de la presentación realizada, y concluye que de los hechos se desprende que no se encuentran elementos fácticos y jurídicos que den lugar a la formación de una causa de ética, por lo tanto corresponde declarar la inadmisibilidad de la denuncia y disponer el archivo de las actuaciones.

Que por lo expuesto corresponde declarar la inadmisibilidad de la denuncia y disponer el archivo de las actuaciones.

POR ELLO:

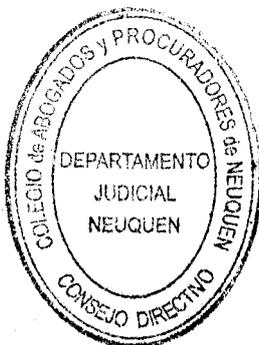
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUEN RESUELVE:

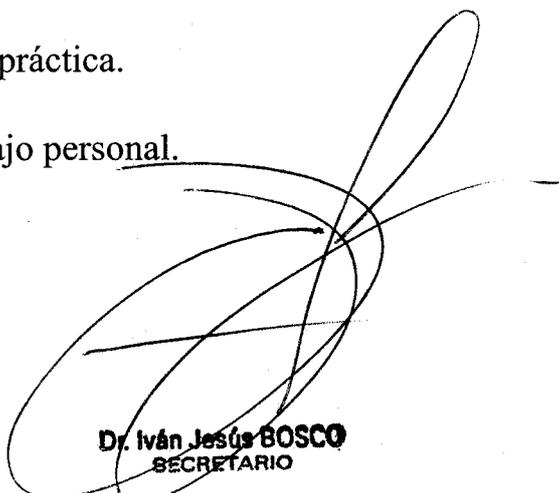
Artículo 1°: Se resuelve declarar inadmisibile la denuncia presentada por el Dr. Marcelo Gabriel MEDRANO, en representación de los firmantes de la misma, contra el Dr. Jorge Omar BRILLO (Matr. 35); y disponer su archivo.

Artículo 2°: Realizar las comunicaciones de práctica.

Artículo 3°: Regístrese y archívese en el legajo personal.


Dr. ROBERTO J. RODRIGUEZ BELLO
PRESIDENTE




Dr. Iván Jesús BOSCO
SECRETARIO